



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 677.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 636 DEL 16 DE AGOSTO DE 2024

Asunción, 26 de agosto de 2024

VISTO: El artículo 1° de la resolución N° 636 del 16 de agosto de 2024, por medio del cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión Técnica sobre parámetros uniformes de monitoreo de la Comisión de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN), que se realizará el 20 y 21 de agosto 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum del 19 de agosto de 2024, el Director General de Comercio Exterior comunica que no podrá participar de la actividad asignada, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 636 del 16 de agosto de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R.E.S.U.E.L.V.E:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 636 del 16 de agosto de 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I.	Actividad	Fechas /Destino
Tercer Secretario Marcelo Mercado, funcionario de la Dirección del Cuenca del Plata	4.697.707	Reunión Técnica sobre parámetros uniformes de monitoreo de la Comisión de la Cuenca del Río Pilcomayo (CTN)	20 y 21 de agosto 2024, ciudad de Buenos Aires, República Argentina

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____